



Municipalidad Distrital de Ancón  
Malecón Ferreyros N°376  
Teléfono: 552-2753.

**ACUERDO DE CONCEJO N° 47- 2015-MDA**  
Ancón, 29 de abril del 2015

**VISTO:**

Informe N° 066-2015-MDA/GR, de fecha 24 de abril del 2015, emitido por la Gerencia de Rentas, Informe N° 49-2015-GAJ/MDA, de fecha 27 de abril del 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica Memorándum N° 404-2015-GM/MDA de fecha 27 de abril del 2015, emitido por el Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos autónomos en el ámbito político, económico y administrativo; criterio éste que es desarrollado a nivel legal por el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisando que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 066-2015-MDA/GR, de fecha 24 de abril del 2015, la Gerencia de Rentas remite el proyecto de Ordenanza que "Aprueba el Cuadro de Sanciones y Escala de Multas en el Ámbito del Distrito de Ancón y Adecua los Procedimientos de Fiscalización y Control de Disposiciones Administrativas Municipales y de Aplicación de Sanciones por su Incumplimiento", toda vez que las Ordenanzas N° 242-2011/MDA, 253-2012/MDA, 265-20013-MDA, no se hallan adecuadas a la realidad actual y a la normatividad vigente;

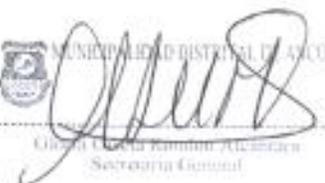
Estando a lo expuesto y a la opinión favorable de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se acordó por Unanimidad lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.-** APROBAR la Ordenanza N° 315-2015-MDA, que "Aprueba el Cuadro de Sanciones y Escala de Multas en el Ámbito del Distrito de Ancón y Adecua los Procedimientos de Fiscalización y Control de Disposiciones Administrativas Municipales y de Aplicación de Sanciones por su Incumplimiento".

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Secretaría General de acuerdo a sus fines y competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
Gloria Cecilia Ramírez Alcántara  
Secretaría General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
FELIPE ARAKAKI SHAPIANA  
ALCALDE